

BAQUEDANO,

01 OCT 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2063

VISTOS:

1. Solicitud de Gasto N° 108 de fecha 29 de septiembre del 2010.
2. Memorando Alcaldicio Nro. 375 de fecha 01 de octubre del 2010 el cual Autoriza a Decretar como Proveedor único a "MARUBENI AUTO LIMITADA" por concepto de Mantenición de los 50.000.- Km a la Camioneta Nissan Navara placa patente CHLF-54 del departamento de Salud.
3. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios y su respectivo reglamento
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que la empresa MARUBENI AUTO LIMITADA es representante de la marca Nissan Marubeni a nivel Regional, la camioneta del departamento de salud Nissan Navara supero los 50.000 Km se debe realizar la mantención periódica para su buen funcionamiento y evitar deterioros en el vehículo, esta mantención se encuentra en la garantía de los 100.000.- Kilómetros.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Proveedor único a "MARUBENI AUTO LIMITADA" por concepto de Mantenición de Camioneta Nissan Navara placa patente CHLF-54 del departamento de Salud por un monto de \$ 308.330.- (Trescientos Ocho Mil Trescientos Treinta pesos) IVA incluido.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria:
Subtítulo: 22 Ítem: 06 Asignación: 002 "Mantenimiento y reparación de vehículos".
3. **CONFECCIONESE** Orden de Compra a nombre de "MARUBENI AUTO LIMITADA" por concepto de Mantenición de Camioneta Nissan Navara placa patente CHLF-54 del departamento de Salud por un monto de \$ 308.330.- (Trescientos Ocho Mil Trescientos Treinta pesos) IVA incluido.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Barbara Silva Leris
BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Guerrero Venegas
JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/SAP/jgc

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía(2)
- Control(1)
- Adquisiciones Salud(2)